



**ACUERDO 010 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PEI (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA DEL MUNICIPIO EL ZULIA – NORTE DE SANTANDER**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural La Angelita en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 144 de la Ley 115 de 1994; Decreto único Educativo 1075 Título 3 Capítulo 1 Sección 5 Artículo 2.3.3.1.5.6 y la Directiva Ministerial N° 016 de febrero de 1995 en su numeral 17, y:

CONSIDERANDO

Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que esté encaminado a cumplir con las disposiciones de ley y sus reglamentos.

Que Decreto 1075 Título 3 Capítulo 1 sección 4 Artículos 2.3.3.1.4.1, 2.3.3.1.4.2, 2.3.3.1.4.3 establecen: el Contenido, la adopción y la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional como también el Reglamento o Manual de Convivencia como parte integrante del PEI y el documento Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Que la Resolución 1600 de 1994 establece el Proyecto Educativo Institucional para la democracia en todos los niveles de la educación formal.

Que la Directiva Ministerial N° 016 de 1995 establece las orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo Institucional.

Que Decreto único Educativo 1075 Título 3 Capítulo 1 Sección 5 Artículo 2.3.3.1.5.6 establece como una de las funciones del Consejo Directivo, participar en la adopción, planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

Que concluido el proceso de construcción colectiva del documento PEI, el Consejo Académico de la Institución Educativa Rural La Angelita, se reunió en plenaria y mediante acta N° 0010 de fecha de 10 de septiembre de 2025 y posteriormente en 09 de octubre de 2025 y se acordó aceptar en todas sus partes los documentos que hacen parte del proceso de actualización del Proyecto Educativo Institucional.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar las actualizaciones al Proyecto Educativo Institucional P.E.I. VERSIÓN VIII de la Institución Educativa Rural La Angelita y sus correspondientes documentos anexos: Manual de Funciones y Procedimientos, Reglamento de Docentes, Sistema Institucional de evaluación, Proyecto de Mitigación de los Factores de Riesgo Escolar, como proceso para la migración hacia la Educación Media Técnica en Promoción en Manejo Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia del presente documento, Proyecto Educativo Institucional y documentos anexos de la Institución Educativa Rural La Angelita a la



Secretaría de Educación Departamental N de S – Área de Calidad; a cada una de las sedes educativas, consejo de docentes, padres de familia, estudiantes y administrativos para su apropiación en los procesos propios del funcionamiento del establecimiento educativo. (Copia en medio magnético formato PDF), estableciendo que su ejecución e implementación procede a partir del 01 de enero de 2026 y deroga la Versión VII – 2024.

ARTÍCULO TERCERO. “La comunidad educativa conformada por estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares, según su competencia, participarán en la actualización y/o resignificación diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”.

ARTÍCULO CUARTO. El Proyecto Educativo Institucional ha de ser un documento que sirva de consulta permanente a estudiantes, padres de familia y comunidad educativa en general, por tanto, ha de hacerse público en la página WEB institucional, en Plataforma Web Colegios y carpeta correspondiente de la Comunidad Virtual Enjambre.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a la Comunidad Educativa que el P.E.I. está abierto a las propuestas, modificaciones y ajustes que en su desarrollo puedan concretarse a partir de su ejecución.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de El Zulia, a los 06 del mes de noviembre de 2025

Mg.: Gustavo Alberto Castro Yanquen
Rector

Consejo Directivo

Mg.: Yeinny Yojana Quiroga navarro
Representante de los docentes

Lic. Nancy Cecilia Mendoza Rodríguez
Representante de los docentes

Sra.. Jennifer Pérez Ibarra
Rep. Del sector productivo

Sra.: Nelly Quintero
Rep. Por el consejo de padres de familia

Sr.: Hermídez Vergel
Rep. Consejo de padres de familia

Est.: Isneldy Sharick Martínez Puche
Rep. Por los estudiantes

Sta.: Marcela T Salazar Casadiego
Rep. Por los exalumnos.

Est.: Laura Camila Casadiego Pérez
Contralor Estudiantil



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

***“EVALUAR PARA MEJORAR, NOS
FORMAMOS PARA SER
ALTAMENTE COMPETENTES”***

La Ley General de Educación en su artículo 77 otorgó la autonomía escolar a las instituciones en cuanto a: organización de las áreas fundamentales, inclusión de asignaturas optativas, ajuste del Proyecto Educativo Institucional -PEI- a las necesidades y características regionales, libertad para la adopción de métodos de enseñanza y la organización de actividades formativas, culturales y deportivas, todo en el marco de los lineamientos que estableciera el Ministerio de Educación Nacional. En la misma perspectiva, con la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis, negociaciones y acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones. En consecuencia, crear, plantear, definir y adoptar un Sistema Institucional de Evaluación, va más allá de establecer con cuántas áreas o asignaturas es promocionado el estudiante para el siguiente grado o si es mejor calificar con letras, números o colores. La importancia radica en la formulación de criterios de evaluación en cada una de las áreas, establecer los desempeños que deben desarrollar los estudiantes durante el período o el año lectivo, y establecer las actividades de nivelación para los estudiantes cuando presentan dificultades en estos desempeños definidos y en su aprendizaje en general. De esta forma la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo; por tanto, ella debe estar inserta y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido determinada institución. Es decir, que debe ser coherente con su misión, propósitos, modelo o enfoque pedagógico. Tal actividad implica que, en el momento de diseñar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, este debe articularse con el PEI, no sólo por su incorporación en él, sino por la coherencia interna que debe existir entre el enfoque de enseñanza y el enfoque de evaluación





**EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER
ENERO DE 2026**

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| PRESENTACIÓN | 5 |
| ARTÍCULO 1. CONCEPTO. | 5 |
| ARTÍCULO 2. ÁMBITO | 6 |
| ARTÍCULO 3. PROPOSITO DE LA EVALUACIÓN | 6 |
| ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES: | 7 |
| ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN | 8 |
| ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN PREESCOLAR | 12 |
| ARTICULO 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA | 13 |
| ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. | 15 |
| ARTICULO 9. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIAS PARA LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA EN ARTICULACIÓN CON EL SENA: | 17 |
| 9.1. PREESCOLAR | 17 |
| 9.2 BASÍCA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA. | 17 |
| ARTICULO 9.3. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL NIVEL DE DESEMPEÑO | 19 |
| ARTICULO 10. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL | 22 |
| 10.1 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS EN EL PREESCOLAR | 24 |
| 10.2. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA. | 24 |
| ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES ACADEMICAS DE LOS ESTUDIANTES. | 25 |
| ARTICULO 11.1. Promoción y apoyo pedagógico preescolar. | 25 |
| ARTICULO 11.2. Promoción y apoyo pedagógico Primaria, Secundaria y Media. | 26 |
| ARTÍCULO 11.3. Estrategias de apoyo para superación de debilidades académicas de los estudiantes | 26 |
| ARTÍCULO 13. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS | |





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA – S.I.E.E. 2026 V 8

| | |
|---|-----------|
| PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES | 28 |
| ARTICULO 14. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS: | 29 |
| ARTICULO 14.1. ACCIONES PROPIAS DEL DOCENTE | 29 |
| ARTICULO 14.2. Acciones Propias Del Rector | 29 |
| ARTICULO 15. PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA Y CON CONDICION DE DISCAPACIDAD. | 30 |
| 15.1 Comunicación de Resultados Preescolar | 31 |
| 15.2. Comunicación de Resultados Primaria, Secundaria y Media: | 31 |
| ARTICULO 15.3. Estructura Del Informe | 31 |
| ARTICULO 16. FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y SOCIAL | 32 |
| ARTICULO 17. ESCALA DE VALORACION ACTITUDINAL | 34 |
| ESTUDIANTE PERIODO GRADO | 34 |
| ARTICULO 18. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA | 35 |
| ARTICULO 18.1. INSTANCIAS | 35 |
| ARTICULO 18.2. PROCEDIMIENTO | 35 |
| ARTICULO 18.3. MECANISMO DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES | 36 |
| ARTICULO 19. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA ACADÉMICA HASTA GRADO DÉCIMO | 36 |
| ARTICULO 20.1 CONSEJO DIRECTIVO | 39 |
| ARTICULO 20.2. CONSEJO ACADÉMICO | 39 |
| ARTICULO 20.3. CONSEJO DE ESTUDIANTES | 40 |
| ARTICULO 20.4. PERSONERO | 40 |
| ARTICULO 21. SON DERECHOS DEL ESTUDIANTE. | 40 |
| ARTICULO 22. SON DEBERES DEL ESTUDIANTE. | 40 |
| ARTICULO 23. SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. | 41 |
| ARTICULO 24. SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA. | 41 |
| ARTICULO 25. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO | 41 |
| ARTICULO 26. REGISTRO ESCOLAR | 42 |
| ARTICULO 27. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO | 42 |





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA – S.I.E.E. 2026 V 8

| | |
|---|-----------|
| ARTICULO 28. PROCESO DE GRADUACIÓN | 42 |
| ARTICULO 29. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION. | 43 |
| ARTICULO 30. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN. | 44 |
| ARTICULO 31. PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACION A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERIODO ESCOLAR. | 44 |
| ARTICULO 32. VIGENCIA | 44 |





PRESENTACIÓN

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes, es el conjunto de disposiciones pedagógicas y didácticas establecidas para garantizar imparcialidad, legitimidad, objetividad y coherencia en los procesos de evaluación, valoración y promoción que forman parte de los procesos de aprendizaje que se llevan a cabo en la Institución Educativa Rural La Angelita

ARTICULO 1. CONCEPTO.

El sistema de evaluación en la I. E. R. LA ANGELITA, para definir y diagnosticar en los estudiantes su desempeño académico, competencias, fortalezas, debilidades, desarrollo de dimensiones (en los niños de preescolar) es un proceso integral, sistemático, bajo el modelo de la evaluación formativa que proporciona información de calidad para la toma de decisiones oportunas para adoptar medidas de refuerzo o de compensación para garantizar que se alcanzan los objetivos educativos definidos para su nivel y se propenda por la promoción de los NNJA

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes tiene como objeto definir las normas que regirán la evaluación del aprendizaje y la respectiva promoción de los estudiantes de educación básica primaria (modelo flexible escuela nueva), de la básica secundaria y de la Media académica.

ARTÍCULO 1. CONCEPTO.

El sistema de evaluación en la I.E. Rural LA ANGELITA es la herramienta aplicada, para definir y diagnosticar en los estudiantes su desempeño académico, competencias, fortalezas, debilidades y fortalece sus dimensiones (en los niños de preescolar). Es un proceso integral, sistemático, flexible, bajo el modelo de la evaluación formativa que proporciona información de calidad para afianzar aprendizajes significativos garantizando que se alcanzan los objetivos educativos definidos para su nivel y se propenda por la promoción de los NNAJ.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes tiene como objeto definir las normas que regirán la evaluación del aprendizaje y la respectiva promoción de los estudiantes de educación básica primaria (modelo flexible escuela nueva), de la básica secundaria y de la Media Técnica.





ARTÍCULO 2. ÁMBITO

Se tendrán en cuenta los siguientes; conforme lo direcciona el Decreto 1075 en el Artículo 2.3.3.3.3.1.

En el nivel internacional, si el establecimiento educativo participa en las pruebas que el estado le programe, estas se apropian como elementos de análisis para evaluar el impacto de la formación integral que el establecimiento educativo está ejerciendo sobre sus estudiantes, la calidad de las prácticas académicas y el fortalecimiento pedagógico de los docentes.

En el nivel nacional las pruebas CENSALES Y/O MUESTRALES 3° 5° 7° y 9°, las pruebas QUIERO SER QUIERO SABER en todos los grados de aplicación y la pruebas SABER 11; serán igualmente elemento de referencia para abordar la formación integral de los estudiantes y toma de decisiones oportunas para elaborar planes de mejoramiento académico que aseguren mejores resultados en el nivel de logro esperado.

A nivel institucional: La evaluación formativa, el análisis de resultados académicos por áreas/asignaturas, la determinación de áreas de mayor dificultad para alcanzar los logros esperados; como factores principales que permiten la toma de decisiones oportunas en cuanto a la promoción de los estudiantes. La evaluación de la práctica pedagógica y el trabajo de aula; de acuerdo a los modelos educativos de la I.E.R. LA ANGELITA aplica estrategias activas, humanistas y de interacción con el conocimiento. Su análisis debe dar como propósito el que los docentes se capaciten sobre el sentido de las estrategias creativas de evaluación, y posibilidades de implementarlas de acuerdo con cada disciplina y el enfoque educativo de la institución. La evaluación de desempeño docente en sus contribuciones en la innovación y ejecución de planes de mejoramiento académico fortalecen la formación integral del estudiante y desarrollo de competencias que se evidencian especialmente al finalizar cada nivel educativo.

ARTÍCULO 3. PROPOSITO DE LA EVALUACIÓN

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes tendrá como propósito según el decreto 1290 por el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje lo siguiente:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.





Es entonces, responsabilidad de los maestros, como profesionales expertos en pedagogía y didáctica, procurar, utilizar, desarrollar crear si es el caso, todos los ambientes, estrategias y métodos posibles para lograr que sus estudiantes se acerquen, comprendan y den vida a su propuesta de formación; en otras palabras, que la totalidad de los educandos aprendan lo que la institución, la sociedad y el desarrollo del conocimiento han definido como pertinente y necesario en el mundo actual y en su proceso de formación integral. Guía 11 pág. 21. Y conlleva las siguientes características:

- a. Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- b. Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- c. Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- d. Es transparente, continua y procesual. e. Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas. Guía 11 pág. 24.

La Institución Educativa Rural La Angelita, buscando la excelencia en cada uno de los procesos curriculares y tomando como base el Decreto 1290 emanado por el Ministerio de Educación, ha diseñado un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, acorde con sus circunstancias y su entorno.

ARTÍCULO 4. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La planeación e implementación del sistema institucional de evaluación debe contar con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre la comunidad educativa. El consejo académico, como equipo que tiene la competencia, el conocimiento y la experiencia en el campo de la formación educativa, deberá elaborar una propuesta inicial, para promover la discusión institucional. Para ello, es indispensable revisar la visión, la misión, las metas propuestas en el PEI, y el enfoque pedagógico que orienta la práctica docente con el objetivo de pensar el tema de la evaluación y cómo ésta puede influir en la calidad de la educación que ofrece la institución. Así mismo, conviene que se realice un análisis juicioso de los resultados obtenidos por los estudiantes en los últimos años en las pruebas internas y externas nacionales. Es importante que el sistema institucional mantenga los siguientes principios: Que sea Completo, Incluyente, coherente, valido y legítimo.

Además, El sistema institucional de evaluación debe ser objeto de un mecanismo de seguimiento riguroso por parte de los miembros de la comunidad educativa. En este sentido, es importante estar atentos a los cambios que se van presentando en el establecimiento educativo, lo mismo que a la manera cómo van evolucionando las tendencias evaluativas en el contexto nacional e internacional. Guía 11 pág. 37





ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. La evaluación en escuela nueva, Básica Secundaria y Media Técnica en articulación con el SENA Técnico en Promotoría Ambiental, siendo coherente con sus principios, es un proceso formativo, integral y participativo. La evaluación permite establecer cómo va el trabajo de los estudiantes, los padres, los docentes acordes con los logros, competencias y procesos que se quieren alcanzar.
2. Siguiendo el modelo escuela nueva, se busca estimular en los estudiantes la búsqueda del conocimiento, al reconocimiento de sus saberes previos y a su articulación con los nuevos aprendizajes.
3. Para evaluar en escuela nueva se propone la evaluación formativa, a través de tres mecanismos que se integran: autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación:

a. AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación se genera cuando cada estudiante evalúa sus propias actuaciones. El agente de la evaluación y el objeto de la evaluación es el mismo: es decir el estudiante se evalúa así mismo.

Cada docente debe generar pautas para que sus estudiantes realicen una autoevaluación eficiente y eficaz, seria y correcta. De esta forma se permitirá que generen un autoconocimiento de sus propios recursos interiores, habilidades, y límites.

Los estudiantes deben conocer previamente los logros e indicadores por cada área o asignatura, propuestos para un periodo determinado y las actividades sobre las que se va a poner en práctica el conocimiento aprendido. De esta forma, cuando se llegue el momento de la autoevaluación, cada estudiante estará en capacidad de hacer un balance de qué tanto ha avanzado para alcanzar ese logro y que se le ha dificultado y de qué forma se pueden superar los problemas e inconvenientes que se han dado en el proceso de aprendizaje.

Que valoren y recapaciten acerca del proceso en el aula; de su dedicación en las actividades de práctica y aplicación.

Siendo sujetos activos de su propio aprendizaje, las y los estudiantes están formándose como personas autónomas, autocriticas y con mayores capacidades para su interrelación social.

Inculcar en el estudiante la importancia que tiene para su formación el valor de la honestidad, sinceridad, la honradez y responsabilidad.

Introducir esta práctica en forma gradual, siguiendo diferentes niveles de complejidad: edad, características, necesidades educativas especiales e intereses de los y las estudiantes.

Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos.





b. COEVALUACIÓN

Es la evaluación que realizan mutuamente las compañeras o compañeros sobre el desempeño de cada estudiante, y el proceso de aprendizaje frente al desarrollo de un trabajo determinado. Apelando al aprendizaje significativo y a los procesos participativos que se generan en el aula, los compañeros están en capacidad de hacer apreciaciones objetivas sobre el desempeño de cada uno y de forma constructiva, generar un proceso de retroalimentación, no sólo en lo cognitivo, sino en especial en el desarrollo social, reconociendo fortalezas y debilidades para el trabajo en equipo.

Las mediaciones pedagógicas de escuela Nueva, facilitan que la coevaluación se dé en cualquier momento, dentro del aula. Se deben posibilitar que sea naturalmente y no como un proceso rígido de examen, para lo que se puede recurrir a las actividades de conjunto, a las acciones de los comités del gobierno estudiantil, a los proyectos pedagógicos etc.

Esta forma de evaluación permite que niños y niñas se formen en un ambiente de tolerancia y respeto. Que, como seres humanos, sean capaces de reconocer en las y los otros sujetos activos en los procesos de construcción conjunta, que consideren la libertad de expresión como un derecho indiscutible, pero no sólo en una vía: niños y niñas tienen derecho a ser oídos y a expresarse libremente, pero tienen el deber de aprender a escuchar al otro y a respetar y considerar la opinión del otro como válida, tanto como la suya.

Acciones previas de concientización para que se logre un clima de mutua aceptación y confianza en el que prevalezca el respeto y se aleje la susceptibilidad. Iniciar con prácticas de valoración mutua de los desempeños alcanzados, es decir las fortalezas y luego continuar con la búsqueda de dificultades.

c. HETEROEVALUACIÓN

La heteroevaluación es la evaluación que realizan los y las docentes, y otras autoridades educativas o actores de la comunidad educativa, al proceso de aprendizaje de las y los estudiantes.

1. Los docentes, como mediadores y acompañantes del proceso de aprendizaje, deben realizar las observaciones y recomendaciones del caso acerca del seguimiento del proceso del desempeño frente a las actividades propuestas y frente a la calidad de los resultados.
2. Para que este proceso provenga de la observación y el reconocimiento objetivo, se deben formular los logros e indicadores de logros, que sean verificables, de tal forma que se pueda verificar hasta donde el proceso de aprendizaje ha llevado a los estudiantes a SER, SABER Y SABER HACER frente a una situación o conocimiento específico.





3. Las guías nos permiten reconocer a través del momento A, las vivencias o saberes previos de los estudiantes, permitiéndonos hacer un panorama inicial acerca de cuál es el estado inicial del proceso. Con las actividades de ejercitación o momento C, se verifica la aprehensión de nuevos conocimientos. Al llegar al momento D desde las actividades de aplicación o actividades libres, se puede considerar un antes (saberes previos) con un estado final del proceso, que debe ser verificable a través de la aplicación de los conocimientos aprehendidos, para la ejecución de las mismas.
4. Como proceso continuo de evaluación formativa, se debe complementar con actividades de recuperación para que alcancen los logros acordados. Las observaciones, además deben hacerse sobre el mismo proceso, ayudándolos a recapacitar, en el momento en que se vea una falla en el proceso de aprendizaje, sobre lo que están obviando, sobre lo que se está haciendo incorrectamente, o sobre la falta de utilización de herramientas adecuadas.
5. Evaluación aplicada en el aula para determinar el desempeño de los estudiantes teniendo en cuenta la realidad individual de cada uno de ellos. Tanto la evaluación como la promoción responderán a las características del modelo educativo flexible: Escuela Nueva, Básica Secundaria y Media en sus concepciones enfoques y prácticas.
6. Cada docente, de acuerdo con la carga académica asignada por el rector, al inicio del año lectivo, socializará con sus estudiantes y padres de familia los diferentes planes de área, indicándoles principalmente los contenidos que se abordaran en cada uno de los cuatro períodos y la forma como se registrarán los desempeños de los estudiantes en la bitácora, el sistema de evaluación de los mismos y la estructura del informe de calificaciones, además de todos los aspectos que se consideren pertinentes en cuanto a la evaluación de los estudiantes se refiere.
7. El docente, de acuerdo con los planes de área, socializará con los estudiantes cuatro puntos de evaluación, que corresponden a la conclusión de las actividades programadas para cada periodo. De acuerdo al ritmo de aprendizaje individual, deberá evaluar, cada punto de evaluación de la siguiente manera:
 - a. Verificación de las actividades propuestas en cada guía de aprendizaje.
 - b. Evaluación de competencias tipo pruebas saber: se realizará al finalizar cada periodo de acuerdo al cronograma anual. Esta evaluación permite detectar los avances logrados o las dificultades encontradas con el fin de establecer los correctivos necesarios. La evaluación de competencias tipo pruebas saber la elaborará cada comité de área y será igual para todas las sedes.
 - c. Permitir la autoevaluación de desempeño del estudiante, diligenciando el formato que se propone en este SIEE.



- d. Se realizará una coevaluación, donde el estudiante aprecie el esfuerzo, la dedicación, los valores, el comportamiento, la colaboración y la actitud frente a la clase, de sus compañeros.
8. En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones del ser, en los procesos formativos de los estudiantes.
9. Dar a conocer al estudiante los Derechos Básicos de Aprendizaje correspondientes a cada periodo indicando que estos son lo mínimo que deben apropiar como aprendizaje significativo.
10. Desarrollar las actividades de los momentos: A (conocimiento previo), B (conocimiento nuevo), C (actividades prácticas) y D (actividades de Aplicación); determinadas en el avance de cada guía o tema de aprendizaje, de acuerdo con los estándares y competencias.
11. Evaluar en forma integral teniendo en cuenta: Comprensión de lectoescritura, desarrollo imaginativo, desarrollo de proyectos, la presentación de trabajos escritos, dibujos, mapas conceptuales, gráficos, exposiciones, desarrollo de procesos de investigación, capacidad para interactuar en el medio en que vive, trabajo en equipo, proyección a la comunidad, autonomía y liderazgo, creatividad, desarrollo de talleres prácticos, consultas, pruebas orales y escritas, actividades de aplicación, trabajos de campo, cuaderno viajero y el desarrollo de actividades de conjunto donde se da la oportunidad a los estudiantes que expresen sus habilidades artísticas, expresión oral, dramatización etc., también los valores como la responsabilidad, la honestidad, la amabilidad, la justicia, el compañerismo, el respeto, la participación, la apropiación del horizonte institucional temas que serán objeto de seguimiento y verificación de cumplimiento por período.
12. Fortalecer en los estudiantes el aprendizaje activo, flexible, cooperativo, significativo y productivo que le facilita la contextualización, la producción de conocimientos y el desarrollo de procesos de investigación a partir del desarrollo de áreas del conocimiento, los proyectos pedagógicos y los proyectos pedagógicos productivos adaptados a las necesidades y contextos locales y al fortalecimiento de la autonomía escolar.
13. Fortalecer la evaluación cualitativa, permanente y la promoción flexible.
14. Implementar estrategias para desarrollar la capacidad de los educandos para autoevaluarse de modo que puedan ser más reflexivos, autónomos y hábiles para gestionar su aprendizaje.
15. El educando podrá ausentarse de la Institución Educativa por periodos discontinuos, sin que ello afecte su desempeño y por tanto su proceso; justificando la ausencia.





16. Planear actividades de refuerzo para superar las dificultades encontradas en el proceso de aprendizaje, que le permitan mejorar su desempeño académico.
17. Si el estudiante por alguna circunstancia debe ser trasladado a otra institución y aún no ha terminado el proceso de desarrollo de las guías se le expedirá una constancia de desempeño, dando cuenta de las unidades o desempeños que le hacen falta para ser promovido al siguiente grado.
18. Los estudiantes que no superen las dificultades a pesar de las actividades de refuerzo y superación aplicadas oportunamente serán objeto de estudio y seguimiento en el observador del estudiante y por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción al terminar cada período académico; lo cual se consigna en actas y documentos escritos que permitan tomar decisiones que sirvan como argumento frente a la promoción del estudiante.
19. Establecer y mantener actualizado el registro escolar definitivo de cada período y del año escolar de cada uno de los estudiantes.
20. Los estudiantes que no superen las dificultades a pesar de las actividades de refuerzo y superación aplicadas oportunamente serán objeto de estudio y seguimiento en el observador del estudiante y por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción al terminar cada período académico; lo cual se consigna en actas y documentos escritos que permitan tomar decisiones que sirvan como argumento frente a la promoción del estudiante.
21. Establecer y mantener actualizado el registro escolar definitivo de cada período y del año escolar de cada uno de los estudiantes.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN EN PREESCOLAR

Para el nivel de preescolar la promoción será automática según lo establece el Decreto 2247 de 1996; el proceso de valoración de sus desempeños y competencias se desarrollará desde el fortalecimiento de sus dimensiones: Comunicativa, Cognitiva, Ética, Estética, Espiritual, Corporal y Socioafectiva.

La evaluación en el nivel de educación preescolar se orienta al desarrollo integral de los niños y niñas, reconociendo sus avances en las dimensiones del desarrollo y no en áreas o asignaturas tradicionales.

De acuerdo con la Ley 115 de 1994 (Art. 16) y el Decreto 2247 de 1997, el propósito fundamental es favorecer el desarrollo armónico e integral de los estudiantes. En coherencia con los lineamientos del MEN, se establecen como criterios de evaluación las siguientes dimensiones:

- **Dimensión personal y social:** formación de la identidad, autonomía, convivencia, valores y participación.



- **Dimensión comunicativa:** desarrollo del lenguaje oral, gestual, corporal, gráfico y tecnológico.
- **Dimensión corporal:** fortalecimiento de la motricidad gruesa y fina, hábitos de vida saludable y autocuidado.
- **Dimensión artística y estética:** expresión creativa, imaginación, apreciación y producción artística.
- **Dimensión cognitiva:** pensamiento lógico, curiosidad, resolución de problemas y exploración del medio.

La valoración de estas dimensiones será **cualitativa y descriptiva**, utilizando la escala institucional:

- En proceso.
- Esperado.
- Avanzado.

La evaluación será **formativa, continua y orientadora**, privilegiando el acompañamiento pedagógico y la comunicación con las familias sobre el avance de cada estudiante.

ARTICULO 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; cualquiera de los siguientes criterios:

1. La promoción de los estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media se hará con base en el plan de estudios de todas las áreas programadas y desarrolladas en cada uno de los períodos y realizando adaptaciones curriculares para los estudiantes con dificultades en el aprendizaje.
2. Serán promovidos al siguiente grado los estudiantes que alcancen los desempeños propuestos para las áreas/asignaturas definidas en el Plan de Estudios y su rendimiento académico sea o supere el desempeño básico.
3. Al finalizar cada uno de los períodos académicos, los estudiantes que no hayan alcanzado los logros o desempeños promocionales tendrán que presentar en un lapso de 21 días las actividades de nivelación que proponga el docente del área/asignatura y estas no deben afectar el avance en el proceso académico.
4. La certificación a los estudiantes de grado quinto y noveno, se dará cuando hayan aprobado todas las áreas establecidas en el Plan de Estudios.
5. Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado primero hasta el grado once en la Institución Educativa Rural La Angelita; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del Servicio Educativo.



6. Al finalizar el año escolar se deberá haber definido la situación académica de los estudiantes; toda vez que el Sistema Nacional de Matrículas no admite estudiantes en situaciones diferentes a Aprobado, Reprobado o Retirado.
7. La promoción anticipada. Se aplica a los estudiantes que evidencien desempeños superiores en su ritmo de aprendizaje. Esta promoción la determina el Consejo Académico, la Comisión de Evaluación y promoción y además se debe contar con el previo consentimiento del Padre de Familia, luego se procede a solicitar al Consejo Directivo su aprobación.
8. Los estudiantes que culminan la Educación Media en el Grado 11°, se proclamarán como Bachilleres Técnicos, con autorización de la Secretaría de educación Departamental del Norte de Santander al implementarse la Educación Media Técnica; y para tal fin deben demostrar haber culminado en nivel BASICO como mínimo en cada una de las áreas/asignaturas estipuladas en el Plan de Estudios del establecimiento Educativo, además, haber desarrollado la totalidad de las horas y actividades presentadas en el Plan de Acción del Servicio Social del Estudiantado correspondiente a cada grado: 10° y 11°
9. Los estudiantes de los Grados DÉCIMO Y UNDÉCIMO, para ser promovidos deben haber aprobado la totalidad de las Competencias Transversales y Específicas establecidas en el plan de estudios Técnica en Promotoría en Manejo Ambiental correspondientes al pensum proporcionado por el SENA.
10. Para los estudiantes de los grados DÉCIMO Y UNDÉCIMO, se homologará la escala institucional SIEE con la manejada por el SENA donde se emitirán los conceptos de: A= APROBADO (Cuando el estudiante alcanza todos los Resultados de Aprendizaje establecidos en el diseño curricular) y D= DEFICIENTE (Cuando el estudiante no alcanza todos los Resultados de Aprendizaje establecidos en el diseño curricular).
11. Para alcanzar el concepto de APROBADO en las Competencias del AREA TECNICA EN ARTICULACION CON EL SENA, los estudiantes deben alcanzar una valoración numérica equivalente a 3.5 (tres, punto, cinco) tanto en las competencias técnicas como en las asignaturas complementarias académicas.
12. Si al finalizar el año lectivo el estudiante no ha alcanzado los logros promocionales habiendo dado todas las opciones de nivelación propuestas en el presente S.I.E.E., con cuatro (4) asignaturas en la educación básica secundaria y media y dos áreas en básica primaria, se considerará la no promoción y no podrá realizar las nivelaciones correspondientes en la semana de nivelación de año.
13. Los estudiantes que al finalizar el año académico teniendo tres áreas/asignaturas reprobadas y accedan al plan de nivelación final, tendrán que cumplir con las siguientes orientaciones para el desarrollo del proceso:
 - a. Asistencia puntual
 - b. Presentar con el uniforme de diario.
 - c. Demostrar excelente comportamiento, colaboración y responsabilidad.



- d. No se permite la entrada al aula de celulares o equipos electrónicos de distracción.
- e. No se permite entrar al aula comiendo.

14. No se promoverán al siguiente grado los estudiantes que, habiendo asistido al plan de nivelación final, no alcancen los logros promocionales (REPRUEBEN) dos asignaturas en Básica Secundaria y Media y, dos áreas en Básica Primaria.

15. La asistencia al plan de nivelación final establecido no da promoción POR SI SOLA, para ello el estudiante debe APROBAR TODAS las áreas/asignaturas en nivelación.

16. Los estudiantes que ingresan a la Educación Media Técnica en articulación con el SENA, deben APROBAR la totalidad de los módulos de formación técnica, con una valoración numérica igual o superior a TRES PUNTO CINCO (3.5), cumplir con la fase práctica, de no alcanzar la valoración mínima requerida el SENA determinará la posibilidad de acción complementaria; toda vez que durante el proceso de formación se harán ajustes necesarios para que el estudiante alcance el objetivo planificado.

17. Los estudiantes que ingresan a la Educación Media Técnica en articulación con el SENA, deben APROBAR la totalidad de los módulos de formación técnica, con una valoración numérica igual o superior a TRES PUNTO CINCO (3.5), cumplir con la fase práctica, de no alcanzar la valoración mínima requerida el SENA determinará la posibilidad de acción complementaria; toda vez que durante el proceso de formación se harán ajustes necesarios para que el estudiante alcance el objetivo planificado.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

1. Promoción con necesidades especiales: Se evaluarán teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales: la socialización, lectoescritura y matemáticas. Para evaluarlos sólo se utilizará el criterio de desempeño por tanto es necesario realizar un boletín informativo especial. Este boletín será el mismo de los otros estudiantes sin la columna de valoración y la escala de evaluación. Estos aspectos fundamentales serán evaluados por el docente y la Comisión de Evaluación y Promoción.

2. La promoción de los estudiantes con N.E.E. estará decidida por una Comisión conformada por la Comisión de Evaluación y Promoción de La Institución Educativa.

3. La promoción de los estudiantes con NEE, COGNITIVAS PROFUNDAS, será automática; para estudiantes con NEE motoras, físicas o cognitivas leves, dependerá del cumplimiento de los desempeños básicos establecidos para el grado respectivo, en las adaptaciones curriculares Individuales desde los PIAR que se



diseñen atendiendo las orientaciones del profesional de la salud que lleva el historial clínico del estudiante.

4. La promoción de los estudiantes con DISCAPACIDAD, COGNITIVAS PROFUNDAS, será automática, para estudiantes con DISCAPACIDAD motoras, físicas o cognitivas leves, dependerá del cumplimiento de los desempeños básicos establecidos para el grado respectivo, en las adaptaciones curriculares individuales desde los PIAR que se diseñen atendiendo las orientaciones del profesional de la salud que lleva el historial clínico del estudiante.

5. Desde la situación de N.E.E. que este diagnosticada por un especialista y acorde a las indicaciones impartidas se elabora un PIAR, que permita verificar el avance en el desarrollo de competencias del estudiante. La promoción del estudiante con N.E.E. no se circumscribe con el tiempo, por tal motivo el estudiante podrá permanecer un máximo de dos años en un mismo grado y no se hablará de reprobación, y/o para el caso de estudiantes en extra edad significativa, primará la integración en grupos de edades similares.

6. La evaluación se enfoca hacia la valoración de desempeños, disposiciones, evidencias, realizaciones, demostraciones y desempeños, es decir, serán evaluados de acuerdo a las condiciones específicas que posean y estarán en función de las competencias establecidas en las adaptaciones curriculares para el respectivo año escolar.

7. Se tendrán en cuenta para la evaluación los siguientes aspectos: Valoración por el cumplimiento de tareas, desarrollo del trabajo diario, participación en clase, evaluaciones orales y escritas, utilización de otros lenguajes como Braille o lengua de señas, pictogramas, procedimientos para realizar ciertas actividades, actitudes que manifiesta en determinadas situaciones y cooperación.

8. Para la presentación de las evaluaciones, los docentes deberán: Revisar las pruebas y trabajos en clase, con el fin de señalar los errores y confusiones de manera constructiva; reforzar positivamente las tareas encomendadas que el estudiante realice con éxito; permitir el uso de tablas, calculadoras cuando presentan dificultades en la capacidad de memoria o desarrollo de operaciones básicas; y eximir de la evaluación en un área de aprendizaje cuando el caso lo requiera y de acuerdo a la situación de discapacidad del estudiante.

10. Las actividades prácticas, como deporte, recreación, salidas pedagógicas, trabajos de campo, prácticas de laboratorio, manipulación de herramientas u objetos que representen riesgo, no serán de obligatorio cumplimiento y se desarrollaran bajo los estándares de indicaciones del profesional de la salud que atiende al estudiante.

11. Para garantizar el derecho a la educación y una vez la Secretaría de Educación Departamental autorice la implementación de la Educación Media Técnica en articulación con el SENA en Promotoría en Manejo Ambiental, si la condición NEE le impide al estudiante cumplir con los protocolos y procesos de formación técnica, previa certificación médica, el estudiante continuo en el establecimiento educativo



la formación académica hasta culminar el Grado once (11°) y se proclamará como bachiller sin la doble titulación.

ARTICULO 9. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIAS PARA LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA EN ARTICULACIÓN CON EL SENA:

9.1. PREESCOLAR

La valoración en el nivel de educación preescolar será cualitativa, descriptiva y formativa, en coherencia con lo establecido en la Ley 115 de 1994 (artículo 16), el Decreto 2247 de 1997 y el Decreto 1290 de 2009, los cuales orientan la evaluación hacia el desarrollo integral de los niños y niñas, sin calificaciones numéricas.

La institución adopta la siguiente escala de valoración:

- **En proceso:** el niño o niña se encuentra desarrollando habilidades, actitudes o competencias propias de su edad, y requiere acompañamiento y apoyo para fortalecerlas.
- **Esperado:** el niño o niña evidencia progresos significativos en el desarrollo de las dimensiones, acorde con su edad, contexto y potencialidades.
- **Avanzado:** el niño o niña supera lo esperado para su edad, mostrando autonomía, iniciativa y creatividad en los diferentes ámbitos del desarrollo.

La aplicación de esta escala será flexible y respetuosa de los ritmos de aprendizaje, estilos de desarrollo y particularidades individuales de cada estudiante.

9.2 BASÍCA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA.

En la Institución Educativa Rural La Angelita, el juicio valorativo para los niveles de educación básica primaria, secundaria y media, está comprendido entre 1.0 y 5.0. La asignatura será aprobada en básica primaria cuando el educando obtenga el juicio valorativo igual o superior a 3.0 y,

En básica secundaria y media técnica para áreas no transversales al proceso de formación técnica; cuando el educando obtenga el juicio igual o superior a 3.3 y su equivalencia será desempeño básico, alto o superior.

No aprobada cuando tenga un juicio valorativo inferior a 3.0 en básica primaria y a 3.3 en básica secundaria y media técnica en áreas no transversales a programa técnico su equivalencia será desempeño bajo.

En el caso de los estudiantes de Educación Media Técnica en articulación con el SENA para las áreas transversales y específicas, se darán las siguientes equivalencias

Para los estudiantes de grado décimo y undécimo se homologará la escala institucional SIEE, con la manejada por el SENA donde se emitirán los conceptos





de: A= APROBADO. Cuando el estudiante alcanza todos los logros establecidos en el diseño curricular

D= DEFICIENTE. Cuando el estudiante no alcanza todos los logros establecidos en el diseño curricular.

La escala de valoración institucional se establece de la siguiente manera:

Básica primaria

| | |
|-----------------------|-----------|
| a. Desempeño Superior | 4.6 – 5.0 |
| b. Desempeño Alto | 4.5 – 4.0 |
| c. Desempeño Básico | 3.9 – 3.0 |
| d. Desempeño Bajo | 2.9 – 1.0 |

Básica secundaria y media académica técnica en áreas no transversales

| | |
|-----------------------|-----------|
| a. Desempeño Superior | 4.6 – 5.0 |
| b. Desempeño Alto | 4.5 – 4.0 |
| c. Desempeño Básico | 3.9 – 3.3 |
| d. Desempeño Bajo | 2.9 – 1.0 |

Educación Media Técnica equivalencia para áreas 7 asignaturas del pensum SENA

| | |
|---------------|-----------|
| a. Aprobado | 3.5 a 5.0 |
| b. Deficiente | 1.0 a 3.4 |

Dimensiones y porcentajes de la evaluación

En todas las actividades académicas que se realice a los estudiantes, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos con su respectiva ponderación porcentual teniendo en cuenta lo establecido para cada modelo educativo ofrecido por la Institución:

- **SABER (40%):** Desempeño en pruebas escritas, orales u otras acciones pedagógicas que el docente considere pertinentes para fortalecer el saber en el estudiante.
- **SABER HACER (20%):** Participación y escucha activa en clase, trabajos de grupo dentro del aula, talleres, exposiciones, sustentaciones, ejercicios en el tablero, entre otros.
- **SABER SER (20%):** Se tienen en cuenta todas las dimensiones en los procesos formativos del estudiante como lo son; el autoconocimiento, autoestima, control emocional, curiosidad por el aprendizaje y la adaptación.
- **BIMESTRAL (20%):** Prueba escrita por periodo tipo Prueba Saber, que incluye saberes y conocimientos ejecutados durante el periodo académico. Tiene como propósito fomentar en los estudiantes adaptación y preparación para las pruebas externas.



ARTICULO 9.3. CRITERIOS PARA DETERMINAR EL NIVEL DE DESEMPEÑO

a. Desempeño Superior

Hace referencia al desempeño sumo, excelso, que excede ampliamente las expectativas planeadas. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo y el de los demás evidenciando la comprensión de sentido. Es evidente la facilidad al aprender de todo el contexto que le rodea. Alcanza el objetivo propuesto sin necesidad de recurrir a actividades complementarias.

b. Desempeño Alto

Significa que el desempeño cumple con las expectativas. Necesita de un mínimo apoyo para comprender y aplicar los conocimientos aprendidos. Los aprendizajes del saber, hacer y emprender se manifiestan con claridad. Aprende de sus errores. Valora y promueve de manera autónoma sus propias competencias.

c. Desempeño Básico

Se entiende como el desempeño que alcanza un límite mínimo esperado. Con todos los medios a su alcance, consigue lo esperado de manera básica. Supera algunas dificultades que se le presentan. Requiere de apoyo para alcanzar sus metas, necesita de actividades complementarias para alcanzar lo propuesto. Está en proceso de mejoramiento el saber aprender y el saber hacer. Requiere refuerzo de los temas vistos.

d. Desempeño Bajo

Se comprende como el desempeño bajo referente a las expectativas planteadas. El esfuerzo realizado mediante diversas actividades no fue suficiente. Muestra dificultad para comprender temas y conceptos propios del aprendizaje. Muestra necesidad de un gran apoyo ya que da cuenta de no superación de los objetivos. Requiere nivelación y evaluación de los temas vistos.

A continuación, se describen algunas características de cada uno de los desempeños:

a. Desempeño superior:

El estudiante que asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la Filosofía propuesta por la Institución, aplicando óptimamente las competencias propuestas y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje para lograr un desarrollo integral (Cognitivo, Personal y Social), siendo evidente cuando:

- a. Utiliza adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- b. Construye nuevas ideas y las expresa con claridad.



- c. Emite cuestionamientos y los argumenta.
 - d. Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la Institución.
 - e. Es capaz de asumir una posición crítica y reflexiva frente al conocimiento, interesándose por la consulta, la investigación y la profundización de los temas relacionados con el área.
 - f. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta.
 - g. Es organizado en el desarrollo de su trabajo poniendo en práctica hábitos de estudio adecuados.
 - h. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
 - i. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
 - j. Al presentar dificultades presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
 - k. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
 - l. Es sensible frente a los diferentes tipos de problemas sociales y se compromete en la búsqueda de soluciones.
 - m. Reconoce sus debilidades y busca estrategias para convertirlas en fortalezas.
 - n. Reflexiona durante el proceso educativo en cuanto a su desempeño dentro y fuera del aula de clase de manera integral.
 - o. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
 - p. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el maestro como por sus compañeros.
 - q. Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica de grupo.
 - r. Demuestra capacidad para resolver problemas de su entorno.
 - s. Participa libremente en actividades fuera del aula de tipo cultural o social.
- b. Desempeño alto

El estudiante que demuestra una actitud y un comportamiento positivo frente a los valores y la Filosofía del Colegio, alcanzando las competencias propuestas, en su proceso de aprendizaje para lograr un desarrollo integral (Cognitivo, Personal y Social), siendo evidente cuando:

- a. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- b. Participa en el desarrollo de las actividades en el aula.
- c. Demuestra interés por el conocimiento y se esfuerza por consultar y buscar información que lo enriquezcan.

Con esfuerzo y dedicación alcanza todas las competencias propuestas.

- d. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surgen en el desarrollo de las clases.
- e. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- f. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas. Es organizado en el desarrollo de su trabajo.
- g. Asume con responsabilidad sus compromisos académicos.
- h. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
- i. Es sensible frente a los diferentes tipos de problemas sociales.
- j. Se esfuerza por su crecimiento personal.
- k. Disfruta de su actividad educativa.



- I. El trabajo en el aula es constante y favorece al grupo.
- m. Reconoce y supera las dificultades que se presenten en su proceso escolar.
- n. Su comportamiento contribuye a la dinámica de grupo.
- o. Apoya y comparte con sus compañeros.

c. Desempeño básico

El estudiante que se esfuerza por demostrar una actitud y comportamiento apropiado con relación a los valores y la Filosofía del Colegio, cumpliendo con los requerimientos básicos para alcanzar las competencias necesarias en el área, es evidente cuando:

- a. Argumenta con dificultad sus ideas.
- b. Comprende y sigue instrucciones, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- c. Se le dificulta el manejo del tiempo dentro del aula para el desarrollo de las actividades.
- d. En ocasiones se le dificulta desarrollar todas las actividades que se le proponen.
- e. Requiere actividades complementarias dentro del semestre académico para alcanzar lo básico requerido en el área.
- f. Participa eventualmente en clases.
- g. En ocasiones interrumpe su trabajo en el aula.
- h. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas.
- i. Presenta dificultad para hacer aportes en la clase.
- j. Requiere de apoyo constante para realizar su trabajo en forma ordenada.
- k. En ocasiones su actitud y comportamiento en los distintos espacios escolares no corresponde con lo establecido.
- l. Busca con regularidad estrategias para asumir sus compromisos académicos.
- m. En ocasiones se le dificulta evidenciar sentido de pertenencia institucional. Requiere de acompañamiento para identificar sus dificultades y buscar estrategias para convertirlas en fortalezas.
- n. En ocasiones se le dificulta manejar sus conflictos al no valorar las opiniones de los demás.
- o. Su participación en los eventos institucionales es poco frecuente.
- p. En ocasiones su actitud no propicia el desarrollo de la clase.

d. Desempeño bajo

El estudiante que presenta dificultad y poco interés en su proceso escolar, es evidente cuando:

- a. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- b. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- c. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- d. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- e. Presenta deficiencias en la argumentación y en la producción escrita.
- f. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- g. Presenta dificultad para alcanzar los desempeños básicos y requiere actividades de mejoramiento y superación.



- h. Presenta dificultad para evidenciar sentido de pertenencia.
- i. Se le dificulta trabajar en forma ordenada.
- j. Su actitud y comportamiento no es adecuada en los espacios institucionales.
- k. Frecuentemente presenta dificultad para asumir con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- l. Falta con frecuencia a clase.
- m. Presenta dificultad para asumir sus debilidades y buscar estrategias para convertirlas en fortalezas.
- n. Presenta dificultades de comportamiento social dentro y fuera del aula de clase.
- o. Presenta dificultad para asumir de manera positiva los llamados de atención.
- p. Presenta dificultad para asumir de manera apropiada los compromisos adquiridos.

En el proceso de articulación con el programa **Promotoría en Manejo Ambiental** para la institución educativa los estudiantes solo presentaran un proceso evaluativo donde se evidencian los criterios de evaluación **APROBADO** o **DEFICIENTE** que estarán comprendidos en completar las competencias propias del programa con sus respectivos Resultados de Aprendizaje los cuales tendrán un concepto numérico valorativo de 3,5 como mínimo para poder alcanzar el criterio de Aprobado.

ARTICULO 10. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

- a. Para el desarrollo armónico de estas es necesario una educación integral que se planea mediante la elaboración del Plan de Estudios de la Institución, cuyas asignaturas están en constante interacción, respondiendo a las exigencias del medio en que se desarrolla. La educación integral conduce al desarrollo integral evidenciado mediante los desempeños de los estudiantes. Además, en lo establecido en los criterios de evaluación y promoción del presente SIEE de La Institución Educativa, se establece como estrategias de valoración, las etapas de planeación, seguimiento, evidencias y control de la valoración integral de los estudiantes:
- b. Cada grupo de trabajo debe presentar los planes de áreas al rector, luego de verificar su uniformidad y secuencialidad iguales para todas las sedes de la institución a fin de ser incorporadas como parte del plan de estudios y del PEI.
- c. La valoración integral y la ejecución de los planes de área serán registradas en el adaptador de guías de cada docente, que deberá ser presentado al rector al momento de su solicitud.
- d. El desarrollo de los ritmos individuales de aprendizaje de los estudiantes deberá ser registrado por el docente y justificado en las planillas de notas para ser explicado a él acudiente al momento de hacerle la entrega del informe.
- e. Estrategias de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes para la motivación a estudiantes con desempeños bajos.
- f. Las actividades especiales de apoyo, serán definidas y concertadas por cada docente y estarán encaminadas a conseguir que los educandos logren nivelarse como mínimo, en el ritmo de aprendizaje que ha sido diseñado por la Institución en cada uno de los planes de área. Algunas de estas acciones son:
 - Talleres,



- Trabajos de consulta o investigación
 - Exposiciones temáticas
 - Elaboración de ensayos
 - Relatos, mapas,
 - Simulacros,
 - Apoyo académico.
- g. El tiempo destinado para superar estará sujeto a la concertación entre maestro y estudiante.
- h. A las actividades anteriores se anexará la autoevaluación de desempeño del estudiante mediante formato suministrado por la Comisión de Evaluación y promoción en las fechas que se establezcan en el cronograma correspondiente al año lectivo para tal fin.
- i. En el desarrollo de las guías o al terminar la unidad cada vez que se detecte una dificultad, realizar actividades de refuerzo y superación.
- j. Las evidencias de la realización de las actividades especiales de apoyo serán registradas en el observador del estudiante.

Como las competencias no pueden observarse de manera directa, la manera de obtener información acerca de ellas es utilizar técnicas de evaluación y observación del desempeño. Los principios que deben tomarse en cuenta para evaluar adecuadamente las competencias son los siguientes:

- ✓ Los métodos de evaluación usados evalúan integralmente la competencia como la autoevaluación, la coevaluación con sus pares para la valoración del trabajo colaborativo y la heteroevaluación utilizando diversos instrumentos evaluativos que apunte a la interpretación, argumentación y proposición.
- ✓ La evaluación debe evaluar el conocimiento, las habilidades, las actitudes y los valores simultáneamente con técnicas de observación registras en rubrica, listas de chequeo y escalas de rango. Productos finales de acuerdo proyectos de investigación por medio de bitácoras y portafolios educativos, entre otros
- ✓ Se usa técnicas pertinentes como pruebas escritas de selección múltiple, resolución de problemas o combinación de técnicas, dependiendo de la habilidad o competencia que se desee evaluar y/o el área específica de conocimiento y del enfoque pedagógico institucional.
- ✓ Se usan instrumentos de evaluación como pruebas escritas, talleres, exposiciones, revisión de notas, portafolios.

Para todos los grados la evaluación de los estudiantes se tiene en cuenta los componentes del **ser, el hacer y el saber**, los cuales se verán reflejados en la planilla de seguimiento de los docentes, con base al acuerdo pedagógico entre estudiantes y docentes, el cual es socializado y aprobado al inicio de cada período académico.



10.1 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS EN EL PREESCOLAR

En el nivel de educación preescolar, la evaluación se desarrollará mediante estrategias e instrumentos **cualitativos y pedagógicos**, que permitan valorar los procesos de aprendizaje y el desarrollo integral de los niños y niñas, en coherencia con lo establecido en la **Ley 115 de 1994 (artículo 16)**, el **Decreto 2247 de 1997**, el **Decreto 1290 de 2009** y los **Lineamientos Pedagógicos de Preescolar del MEN (2017)**.

Los principales instrumentos de evaluación son:

1. **Observación directa y sistemática:** registro continuo de comportamientos, interacciones y avances en los diferentes contextos de aprendizaje.
2. **Registros anecdóticos:** descripciones narrativas de situaciones significativas en el desarrollo de los niños y niñas.
3. **Portafolio pedagógico:** compilación de producciones del niño o niña (dibujos, construcciones, escritos iniciales, creaciones artísticas) que evidencian avances y aprendizajes.
4. **Producciones artísticas, gráficas y orales:** expresiones libres que permiten valorar la creatividad, la comunicación y la exploración del entorno.
5. **Entrevistas y diálogos con las familias:** espacios de intercambio con los acudientes, orientados a fortalecer la corresponsabilidad educativa y a comprender mejor los procesos del estudiante en su contexto familiar y social.

La institución educativa garantizará que estos instrumentos se apliquen de manera **integral, participativa y flexible**, reconociendo la diversidad y los ritmos de aprendizaje de cada niño y niña.

10.2. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA.

En cada período académico las diferentes áreas y/o asignaturas deben garantizar la realización de las siguientes actividades:

- A) El proceso evaluativo es concertado con los estudiantes al inicio de cada período por medio de un acuerdo pedagógico.
- B) Pruebas escritas y orales que fomenten el proceso interpretativo, argumentativo y propositivo, selección múltiple, relación, afirmativos, o pruebas combinadas.
- C) Trabajo colaborativo sustentado por el estudiante y retroalimentado por el profesor usando las rúbricas, listas de chequeo, portafolios, bitácoras.
- D) Se privilegiarán las pruebas con texto abierto, donde se evidencie la comprensión, el análisis y la argumentación por encima de lo memorístico.
- E) Aplicación de pruebas tipo SABER (BIMESTRAL) finalizando cada período escolar.



- F) Las tareas son asumidas como un complemento de la clase, lo cual hace que necesariamente tengan valoración. Dichas tareas estarán consignadas en el cuaderno década área/asignatura.
- G) Al colocar trabajos se debe facilitar al estudiante la bibliografía tanto física como virtual.
- H) Los procesos de recuperación no podrán exceder la valoración de desempeño BÁSICO.

Parágrafo: En concordancia con los procesos de mejoramiento para la convivencia dentro del aula de clase, se le debe asignar un valor numérico evaluativo a las actividades asignadas a los estudiantes que se asignen por parte de actividades propia del área, cuando presenten actitudes disciplinarias contrarias a las manejadas por el docente en el ambiente de aula.

ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA SUPERACIÓN DE DEBILIDADES ACADEMICAS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTICULO 11.1. Promoción y apoyo pedagógico preescolar.

En el nivel de preescolar (prejardín, jardín y transición), la promoción de los estudiantes se fundamenta en el derecho a la educación, el principio de inclusión y el desarrollo armónico e integral, en coherencia con la Ley 115 de 1994 (Art. 15 y 16), el Decreto 2247 de 1997 y los Lineamientos Pedagógicos del MEN (2017).

11.1.1. Promoción automática.

- Los estudiantes de prejardín y jardín son promovidos automáticamente al grado siguiente, reconociendo que cada niño y niña avanza a su propio ritmo.
- El paso de transición a primero de primaria estará orientado por un **informe pedagógico descriptivo**, que evidencie los avances en las dimensiones del desarrollo y ofrezca recomendaciones a las familias y docentes de básica primaria para garantizar la continuidad del proceso formativo.

11.1.2. Enfoque de acompañamiento.

- La promoción no depende de la obtención de logros numéricos, sino de la participación en experiencias de aprendizaje y del acompañamiento pedagógico.
- En casos donde se identifiquen necesidades educativas específicas o dificultades en el desarrollo, se diseñará un plan de apoyo pedagógico individual con la participación de la familia y, cuando sea necesario, con el acompañamiento de profesionales externos (psicología, salud, terapias).

11.1.3. Corresponsabilidad familiar.



- La Institución Educativa Rural La Angelita fomentará la corresponsabilidad de la familia en los procesos de formación, orientando acciones en casa que refuerzen las competencias y habilidades trabajadas en el aula.

11.1.4. Registro y seguimiento

- Los apoyos implementados quedarán documentados en el portafolio pedagógico del estudiante y en los informes descriptivos, como parte del seguimiento integral de su proceso de aprendizaje.

11.1.5. Carácter formativo y no sancionatorio.

La evaluación y promoción en preescolar nunca tendrá carácter punitivo (es decir, de castigo o sanción) ni restrictivo, sino que será siempre una herramienta de acompañamiento, mejoramiento y garantía del derecho a la educación.

ARTICULO 11.2. Promoción y apoyo pedagógico Primaria, Secundaria y Media.

Las nivelaciones son acciones o actividades de refuerzo, complementación, investigación, prácticas, proyectos, elaboradas y programadas por cada docente en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los educandos.

a. Para lograr lo anterior, los docentes pueden utilizar monitores que ayuden a los educandos que hayan tenido dificultades en sus procesos de desarrollo de las competencias. También, pueden contar con la colaboración de los padres de familia o de cualquier otro agente educativo que no implique la suspensión de las clases para adelantar dichas actividades.

b. Estas actividades, ordinariamente se realizan al inicio del año escolar o de un nuevo bloque temático con el fin de conducir a los educandos al nivel establecido de condiciones cognitivas previas (preconceptos) que los habiliten para el manejo adecuado de un determinado núcleo temático o unidad de aprendizaje. Con evidencias escritas de las mismas.

c. Presentar las actividades de nivelación de primer y segundo período terminado el primer semestre para determinar resultados y no presentar acumulación de nivelaciones al culminar el año escolar.

d. Se establecerá en el calendario escolar las fechas de nivelación por período, y las finales del año escolar para que los estudiantes que queden pendientes en estas actividades sean quienes se presenten en la institución en los tiempos estipulados. Y quienes alcanzaron los desempeños esperados no serán convocados.

ARTÍCULO 11.3. Estrategias de apoyo para superación de debilidades académicas de los estudiantes



El proceso de superación de las dificultades escolares de los estudiantes será constante y se llevará a cabo mediante planes de mejoramiento propuestos por el docente y desarrollados por los estudiantes fuera y dentro del aula.

PARÁGRAFO: Cuando el estudiante supere las dificultades académicas que presenta, el docente dará la valoración correspondiente en el sistema de registro institucional; lo cual se verá reflejada en la plataforma Webcolegios, el cual contendrá ambas valoraciones (antes y después del cumplimiento del plan de mejoramiento). Esta valoración tendrá como máxima nota 3.3 (TRES PUNTO CERO (Básica Primaria) y TRES PUNTO TRES Secundaria y Media)

Cuando el docente detecte dificultades en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, debe iniciar un seguimiento tendiente a superar esas deficiencias, que tenga en cuenta todos los factores que intervienen y que sea secuencial, así:

- A) Diálogo con el estudiante.
- B) Diálogo con el parent de familia.
- C) Desarrollo y seguimiento de las actividades contempladas en el plan de mejoramiento o nivelación.
- D) Remisión a la comisión de evaluación y seguimiento de todo el proceso seguido con los estudiantes.
- E) Reunión de padres a mitad de período para informe de avances.

NOTA: cada uno de los pasos de este proceso debe quedar por escrito

ARTÍCULO 12: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES

La Institución Educativa Rural la Angelita, en pro de brindar o apoyar a los estudiantes con desempeños superiores emplea algunas estrategias:

1. **Desafíos adicionales:** Ofrece tareas o proyectos que desafíen su capacidad y les permitan profundizar en el tema.
2. **Aprendizaje autónomo:** Proporciona recursos y guía para que exploren temas de interés de manera independiente.
3. **Proyectos de investigación:** Anima a realizar investigaciones y presentar resultados.
4. **Mentoría:** Asigna un mentor que les brinde orientación y retroalimentación.
5. **Enriquecimiento:** Ofrece actividades enriquecedoras, como talleres o seminarios, que complementen su aprendizaje.
6. **Flexibilidad:** Permite adaptar el ritmo de aprendizaje o modificar objetivos para satisfacer sus necesidades.
7. **Retroalimentación constante:** Proporciona retroalimentación regular para ayudarles a ajustar su desempeño.



8. **Oportunidades de liderazgo:** Brinda oportunidades para que lideren proyectos o grupos, desarrollando habilidades de liderazgo.

9. **Reconocimiento:** Reconoce y celebra sus logros para motivarlos.

10. **Apoyo emocional:** Proporciona apoyo emocional para ayudarles a manejar la presión y el estrés.

Recuerda que cada estudiante es único, así que es importante conocer sus necesidades e intereses para personalizar el apoyo.

ARTÍCULO 13. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Se establecen como situaciones que pueden afectar el proceso de formación integral y asistencia regular y continua a clases, las siguientes:

- a. Enfermedad crónica, cirugías, accidentes y demás situaciones relacionadas con la salud y bienestar como una epidemia.
- b. Cambio de domicilio hacia un entorno de difícil acceso que impide la movilidad cotidianamente y que por las condiciones se encuentra lejos de otra institución que pueda prestarle el servicio educativo.
- c. Estado del clima: inundaciones, tormentas eléctricas, bajas temperaturas, deslizamientos.
- d. traslado inesperado de los padres de familia de manera transitoria.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN

- a. De ser posible el padre de familia, acudiente o cuidador debe informar en forma inmediata por escrito o por cualquiera de los canales de comunicación institucional.
- b. Si la ausencia se debe a una enfermedad que requiere diversos tratamientos y absoluto reposo, se respetaran las indicaciones médicas y solo se apropiaran recursos educativos para trabajo en casa hasta que el médico de la orden.
- c. De ser posible la continuación del proceso educativo se procurará la realización de jornadas sincrónicas desde el aula siempre y cuando la conectividad lo permita.
- d. En cualquiera de los casos si es imposible la comunicación sincrónica, los docentes de cada una de las áreas/asignaturas del plan de estudios, elaborarán una guía – taller para ser entregada al acudiente del estudiante.
- e. Si está en las posibilidades el estudiante se presentará esporádicamente al colegio mientras dure la contingencia que lo afecta para asesorías revisión de compromisos.
- f. En el caso de que se presenten estudiantes que hayan faltado varios días, incluso meses a la Institución y que no hayan podido avisar sobre el motivo de la ausencia, inmediatamente se presente al establecimiento debe justificar su inasistencia por escrito (constancias médicas, excusas firmadas por el padre de Familia o acudiente).

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:



1. El Padre de Familia o Acudiente debe acercarse a la sede para hablar con el docente de la Sede o Titular de grado sobre la Inasistencia del estudiante y llevar por escrito la excusa justificando dicho caso y anexando los documentos necesarios.
2. El docente titular deja registro en el libro de novedades de disciplina y presenta un informe al Consejo Académico de modo que se pueda adelantar el proceso de ajuste curricular para que el estudiante siga vinculado al sistema educativo de forma que se le garantice la culminación del año escolar y así evitar la deserción.
3. El docente realizara un acta donde se le debe indicar las actividades que se le van a realizar al estudiante, la fecha, hora de entrega y presentación de dichos trabajos. Y se procede a:
4. Realizar tutorías personalizadas o con grupos no mayores de cinco miembros para superar dificultades de aprendizaje, las cuales serían acordadas con los padres de familia y educandos. Estas actividades solo deben realizarse con la autorización de los padres y especialmente en cada una de las sedes educativas.
5. Desarrollar acciones de monitoria con otros compañeros de curso.
6. Desarrollar asesorías académicas con los educandos y padres de familia en jornada contraria.

ARTICULO 14. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO CUMPLAN CON PROCESOS EVALUATIVOS:

ARTICULO 14.1. ACCIONES PROPIAS DEL DOCENTE

- a. Llevar el adaptador de guías.
- b. Diseñar un plan de evaluación por guías y/o unidades de aprendizaje.
- c. Revisar y adaptar permanentemente el plan de evaluación según las necesidades de cada educando.
- d. El titular o docente presentará a los estudiantes los estándares, competencias de cada unidad a alcanzar en su área.
- e. Durante la primera semana de cada periodo, los docentes deben presentar a la dirección, el plan de evaluación.
- f. Diligenciar el control de seguimiento de superación de desempeños.
- g. Diligenciar y revisar la Bitácora de cada uno de los estudiantes.
- h. Manejar en forma permanente los instrumentos que se utilizan para evaluar las actividades realizadas por los estudiantes.
- i. Registrar los resultados del desempeño de los estudiantes por periodo.
- j. Además de lo señalado en los numerales anteriores, La Institución Educativa Crea las Comisiones de Evaluación y Promoción, para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativo, estipulados en este SIEE.

ARTICULO 14.2. Acciones Propias Del Rector

Verificar y controlar que los docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación y promoción definido en el presente



acuerdo mediante los instrumentos definidos por el Consejo Académico para la planificación de las clases y todas las actividades académicas.

- a. Liderar con el Consejo Académico el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema Institucional de Evaluación de estudiantes.
- c. Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes a estudiantes y Padres de Familia.
- d. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI
- e. Realizar seguimiento a las adaptaciones curriculares de manera permanente.
- f. El rector debe velar porque los informes periódicos estén debidamente diligenciados y entregados oportunamente a los padres de familia.
- g. Revisar periódicamente los planes de evaluación.
- h. Periodicidad de entrega de los informes de evaluación a los padres de familia
- i. Estructura de los informes de evaluación para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación
- j. Respeto a la esencia de los modelos flexibles
- k. Formación y evaluación Del desarrollo personal y social
- l. Escala de valoración actitudinal
- m. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de estudiantes y padres de familia
- n. Realizar, capacitaciones y evaluaciones periódicas a docentes y directivos docentes acerca de la importancia del tema. Establecer un cronograma anual para analizar el avance de los procesos evaluativos de los educandos con los docentes de cada sede.
- o. Los docentes deberán entregar toda la información oportuna y pertinente en las fechas establecidas dentro del cronograma.
- p. Utilizar un mismo lenguaje, basado en los estándares y lineamientos curriculares establecidos por el MEN, por parte de docentes y directivos docentes.
- q. Realizar visitas periódicas a las diversas sedes de la IER LA ANGELITA para verificar la aplicación del nuevo sistema.
- r. Recibir y tramitar debidamente testimonios orales y escritos de estudiantes y padres de familia.
- s. Ingresar las notas a la plataforma de la página web, dentro de las fechas establecidas previamente.
- t. Integrar un comité de control del SIEE, que se conformará cada año durante el primer mes de inicio de actividades por elección democrática, para un periodo de un año y estará presidido por el rector de la Institución Educativa Rural La Angelita, dos docentes, un parente de familia y el personero de los estudiantes.

ARTICULO 15. PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA Y CON CONDICION DE DISCAPACIDAD.



15.1 Comunicación de Resultados Preescolar:

La institución adoptará el **Registro Individual de Valoración del Desarrollo y Aprendizaje** como boletín oficial para los grados de prejardín, jardín y transición, en coherencia con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, el Decreto 2247 de 1997 y el Decreto 1290 de 2009.

El boletín reflejará los avances del niño o niña en las dimensiones del desarrollo (personal-social, comunicativa, cognitiva, corporal, artística y ética) mediante una escala cualitativa (**En proceso – Esperado – Avanzado**) y descripciones narrativas que evidencien logros, fortalezas y orientaciones para el acompañamiento en el hogar.

Este instrumento será de uso institucional y se entregará a las familias en los períodos definidos en el calendario académico, garantizando el derecho a la información sobre el proceso de aprendizaje y desarrollo de los estudiantes.

Ver Anexo 1: Diseño de boletín institucional de preescolar.

15.2. Comunicación de Resultados Primaria, Secundaria y Media:

El año escolar estará dividido en cuatro períodos de diez semanas de duración en cada uno de ellos, al término de cuales los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe escrito de valoración, que permita apreciar el avance de los educandos en los procesos formativos en cada una de las áreas.

Al finalizar el cuarto periodo se entregará junto con el informe respectivo un quinto boletín que reflejará el estado final del estudiante.

Las evaluaciones de las clases, unidades, trabajos, tareas se entregarán a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas y se conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, con el fin de dar la oportunidad de las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel antes de ser pasadas a los boletines informativos,

Parágrafo 1: Informe para los estudiantes del grado transición, se aborda por dimensiones. Es personalizado, con informes valorativos cualitativos.

Parágrafo 2: Los estudiantes con condición de discapacidad, deben llevar un juicio valorativo adaptado a su PIAR y será solo cualitativo.

ARTICULO 15.3. Estructura Del Informe

- a. Nivel de desempeño alcanzado.
- b. Un juicio valorativo por área, que contiene los pilares: saber, saber hacer, deber ser.



c. Una equivalencia numérica respecto de la escala nacional cualitativa, Este informe debe posibilitar a los padres de familia tener claridad de las razones por las cuales el estudiante tuvo ese desempeño. Su estructura será:

- a. Membrete con el Escudo de La Institución Educativa Rural La Angelita e información general del IER
- b. Identificación de la sede
- c. Identificación del educando.
- d. Descripción de fortalezas y dificultades del aprendizaje.
- e. Calificaciones numéricas de cada una de las áreas/asignaturas del plan de estudios. equivalencias de la escala nacional.
- f. informe de convivencia o comportamiento social
- g. Registro de Inasistencias
- h. Observaciones de los directores de grupo.
- i. Estadísticas de rendimiento académico por grado y por estudiante
- j. Reporte histórico de rendimiento.
- k. Firmas del rector y docente titular de grupo.

ARTICULO 16. FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL Y SOCIAL

1. Realizar foros, mesas redondas, pruebas de conocimientos, solución de problemas, etc., para que los educandos puedan desarrollar actividades de liderazgo y dirección.
2. Programar y dar charlas de orientación, motivación y fortalecimiento de la autoestima en los diferentes espacios académicos.
3. Realizar ejercicios de autoevaluación durante el desarrollo de las clases, preferiblemente implementando instrumentos especiales en cada área del conocimiento.
4. Fomentar los valores de la honestidad, equidad y responsabilidad en los educandos, a través de ejemplos visibles y de los cuales se pueda reflexionar y aprender constructivamente en colectivo.
5. Formular preguntas que lleven a los educandos a responder de forma individual por su participación, conocimientos y resultados obtenidos de lo aprendido.
6. Promover en los educandos la importancia de la retroalimentación de la información en todas las etapas de su formación y con ello generar la capacidad de la autocrítica.
7. Aplicar técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos según niveles de complejidad y desarrollo del educando.
8. Promover y ejercitar la capacidad de discernimiento.
9. Capacitar a los educandos para que lleven un diario de campo en el que describan sus fortalezas, debilidades y sugerencias.
10. Es el proceso de valoración conjunta que realizan los alumnos sobre la actuación del grupo, atendiendo a criterios de evaluación o indicadores establecidos por consenso.
11. La Coevaluación permite al estudiante y al docente:



13. Identificar los logros personales y grupales.
 14. Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
 15. Opinar sobre su actuación dentro del grupo. Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo.
 16. Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo.
 17. Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.
 18. La coevaluación tiene sentido cuando se aplica en su justa medida en un contexto determinado. El mensaje que se transmite a través de la coevaluación es que es fundamental tener objetividad para valorar el nivel de otra persona ya que solo a partir de la objetividad que surge de valorar la situación actual, es posible definir la distancia que existe entre el estado presente y la situación ideal.
 19. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se deberá fortalecer desde la asignatura de Ética y Valores, la Creación del Proyecto de Vida, del fortalecimiento de los valores como la honestidad, la responsabilidad, del respeto por las normas, en especial las del Manual de Convivencia y de los valores sociales y culturales.
-
1. Realizar foros, mesas redondas, pruebas de conocimientos, solución de problemas, entre otros, para que los educandos puedan desarrollar actividades de liderazgo y dirección.
 2. Programar y dar charlas de orientación, motivación y fortalecimiento de la autoestima en los diferentes espacios académicos.
 3. Realizar ejercicios de auto-evaluación durante el desarrollo de las clases, preferiblemente implementando instrumentos especiales en cada área del conocimiento.
 4. Fomentar los valores de la honestidad, equidad y responsabilidad en los educandos, a través de ejemplos visibles y de los cuales se pueda reflexionar y aprender constructivamente en colectivo.
 5. Formular preguntas que lleven a los educandos a responder de forma individual por su participación, conocimientos y resultados obtenidos de lo aprendido.
 6. Promover en los educandos la importancia de la retroalimentación de la información en todas las etapas de su formación y con ello generar la capacidad de la autocrítica.
 7. Aplicar técnicas de auto-corrección de pruebas y trabajos según niveles de complejidad y desarrollo del educando.
 8. Promover y ejercitarse la capacidad de discernimiento.
 9. Capacitar a los educandos para que lleven un diario de campo en el que describan sus fortalezas, debilidades y sugerencias.
 10. Prácticar la Coevaluación, ya que permite al estudiante y al docente:
 - Identificar los logros personales y grupales.





- Fomentar la participación, reflexión y crítica constructiva ante situaciones de aprendizaje.
- Opinar sobre su actuación dentro del grupo. Desarrollar actitudes que se orienten hacia la integración del grupo.
- Mejorar su responsabilidad e identificación con el trabajo.
- Emitir juicios valorativos acerca de otros en un ambiente de libertad, compromiso y responsabilidad.

ARTICULO 17. ESCALA DE VALORACION ACTITUDINAL

Es un registro que sirve como insumo para la coevaluación y permitirá determinar el grado de compromiso del estudiante frente al establecimiento educativo y sus compañeros.

| ESTUDIANTE | PERIODO | GRADO |
|---|------------|--------------|
| RESPONSABILIDAD | ESTUDIANTE | DOCENTE |
| Asumo las consecuencias de mis actos aceptando las consecuencias de mis errores e intentando mejorar. | | |
| Me comporto adecuadamente sin la necesidad de ser supervisado por un adulto | | |
| Tomo decisiones propias considerando las opiniones de los demás. | | |
| Cumplo con los deberes como estudiante y me comporto de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia del establecimiento educativo. | | |
| RESPETO | SIEMPRE | CASI SIEMPRE |
| Respeto las personas, sus ideas, sus sentimientos, sin discriminación de ningún tipo | | |
| Cuido los recursos físicos que la institución pone a mi servicio. | | |
| Me relaciono con mis profesores (as), personal administrativo de servicios, a través de la cordialidad y el buen trato, evitando usar un lenguaje ofensivo al dirigirme a ellos (as). | | |
| Evito agredir física o verbalmente a mis compañeros (as). | | |
| Demuestro ante el diálogo, una actitud de escucha activa y respetuosa. | | |
| TOLERANCIA | | |
| Evito ofender a mis compañeros y profesores ante una situación no agradable. | | |



| | | |
|--|--|--|
| Trabajo colaborativamente con mis compañeros | | |
|--|--|--|

| | |
|-----------------------------------|--|
| Observación del estudiante: | |
| Observación del docente | |
| Observación del parent de familia | |
| Acuerdos por implementar | |

ARTICULO 18. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 18.1. INSTANCIAS

Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el establecimiento educativo y la familia del estudiante, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

- a. Primera instancia: Padre de familia – docente del área/asignatura
- b. Segunda instancia: Padre de familia Consejo académico
- c. Tercera instancia: Padre de familia Consejo Directivo.
- d. Cuarta instancia: Resolución rectoral.

ARTICULO 18.2. PROCEDIMIENTO

- a. Toda solicitud se debe presentar por escrito debidamente firmado, al docente responsable de la sede educativa y grado.
- b. El docente tiene cinco días hábiles para emitir una respuesta, si esta esté suple las exigencias del parent de familia o acudiente el proceso finaliza.
- c. Si el proceso continúa el parent de familia solicita la intervención del Consejo Académico, presentando el caso y pruebas y demás elementos que justifiquen la solicitud. El Consejo Académico tiene cinco días hábiles para emitir una respuesta.
- d. Con base en las indicaciones del Consejo Académico el Rector emitirá una resolución que finaliza el caso a nivel institucional.
- e. En todo caso el parent de familia o acudiente cuando sienta que no se han dado los procesos debidamente o los resultados no son los esperados conforme las pruebas aportadas, está en el derecho de solicitar la intervención de las instancias de control externas definidas en la Constitución Nacional.
- f. Principios por los que se rige el proceso: Escucha, diálogo, concertación, acuerdo, negociación, conciliación.





ARTICULO 18.3. MECANISMO DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Primero: Conciliación directa con el docente responsable de la sede educativa y grado respecto de la valoración de la asignatura objeto de la reclamación.

Segundo: intervención del comité local de mediación.

Tercero: Comisión de Evaluación y Promoción.

Cuarto: Consejo Directivo dentro de su competencia señalada en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 subrogado en el 1860/94, literal b. artículo 23 y el Decreto 1290 art. 11, numeral 7.

Parágrafo: Cuando la reclamación del padre de familia o acudiente está relacionada con la promoción del estudiante, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo, quien se encargará de exponerla ante el Consejo de Evaluación y Promoción, para seguir el conducto regular expuesto en el literal 2 del presente artículo.

Se garantiza el derecho a la defensa y el debido proceso, el cual consta de las etapas de Recurso de Reposición que se realiza ante el asesor del área/asignatura y el Recurso de Apelación ante el Comité de Evaluación y Promoción.

ARTICULO 19. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA ACADÉMICA HASTA GRADO DÉCIMO

La promoción anticipada solo será posible aplicarla durante el primer período académico y siempre y cuando sea solicitada por escrito por el padre de familia, acudiente o cuidador si el estudiante es menor de edad, si es mayor de edad el estudiante mismo podrá solicitarla al Consejo Académico.

La promoción anticipada solo será posible aplicarla durante el primer período académico y debe ser solicitada por escrito por el padre de familia, acudiente o cuidador si el estudiante es menor de edad; si el estudiante se encuentra en su mayoría de edad, el estudiante podrá solicitarla al Consejo Académico.

Un estudiante podrá ser promovido cuando demuestre rendimiento académico excepcional (desempeño superior) en las áreas fundamentales del plan de estudios.

No se recomienda la promoción anticipada para estudiantes de Grado Transición o Grado Cero, puesto que solo es posible durante el primer período académico y los niños no han alcanzado a acoplarse el sistema educativo.

Para estudiantes de Grado Transición o Grado Cero, la promoción anticipada no será considerada durante el primer período académico, ya que los estudiantes no han alcanzado a acoplarse el sistema educativo.

Estudiantes que presentan extraedad y demuestren superior desempeño



académico podrán ser beneficiados con la promoción anticipada siempre y cuando atiendan el debido proceso establecido.

El docente titular o de sede podrá plantear a los padres de familia o acudientes la posibilidad de solicitar la promoción anticipada cuando observe en el estudiante SUPERIOR desempeño académico y excelente comportamiento social.

Los estudiantes repitentes o reprobados podrán solicitar siguiendo el debido proceso, la promoción anticipada siempre y cuando hayan perdido máximo DOS ASIGNATURAS o AREAS, que al finalizar el primer período académico obtengan un desempeño ALTO y SUPERIOR en todas las áreas y cumplan de manera excelente con toda la normatividad institucional (puntualidad, porte del uniforme, relaciones interpersonales, entre otras).

Los estudiantes repitentes o no promovidos, podrán solicitar la promoción anticipada siguiendo el debido proceso, siempre y cuando presenten desempeño BAJO en máximo DOS ASIGNATURAS y que al finalizar el primer período académico obtengan un desempeño ALTO y SUPERIOR en todas las áreas y cumplan de manera excelente con toda la normatividad institucional (puntualidad, porte del uniforme, relaciones interpersonales, entre otras).

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

1. Tiempo: La fecha límite para la solicitud de promoción anticipada será la cuarta semana desde el inicio del año escolar.
2. Solicitud: Formato institucional debidamente legalizado con las firmas de los acudientes, dirigido al Consejo Académico.
3. El Consejo Académico se reunirá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, evaluará la misma y emitirá una respuesta al padre de familia y al rector de la institución educativa. Cada docente del respectivo grado presenta previamente a la reunión un concepto que servirá para que el Consejo Académico tome la decisión de aprobarla o rechazarla.
4. Si la solicitud es aprobada se presentará informe al Consejo de Docentes del grado para que planifiquen las pruebas de suficiencia si así lo estima el Consejo Académico. De cada aplicación se dejará acta y se presentará la valoración obtenida, la cual debe ser ALTO a SUPERIOR.
5. La prueba de suficiencia se aplicará para cada una de las áreas/asignaturas del plan de estudios institucional del respectivo grado.
6. Una vez finalizado el proceso el Consejo Académico elabora un informe con las respectivas valoraciones y lo presenta al rector para que en sesión de consejo Directivo sea adoptada y se expida la respectiva resolución rectoral.
7. El rector labora el respectivo certificado de estudio y los adjunta al libro anual de calificaciones.
8. El director de grupo informa los resultados al estudiante y su acudiente o parente de familia quienes, con apoyo de la Institución, son responsables de afrontar los procesos correspondientes al grado promovido.
9. Los resultados de las pruebas de suficiencia sólo son válidos para el caso solicitado;



mas no para la suficiencia de algún área.

10. El estudiante se asigna al nuevo curso/grado, se oficializará la matrícula y se le dará asesoría para que su desempeño siga siendo superior.
11. La Institución Educativa favorecerá estrategias de nivelación de lo básico que se ha trabajado en el periodo para facilitar al estudiante la llegada al nuevo grado. La familia y el estudiante deberán comprometerse con el desarrollo del plan de apoyo entregado.

Caso excepcional

Parágrafo 1: Durante el cuarto período académico un estudiante podrá ser promovido cuando decide realizar estudios fuera del país y ha cumplido con los requerimientos establecidos para cada área en el grado que cursa. La familia debe presentar por escrito la solicitud a la Dirección Administrativa, que dará respuesta de igual forma. El estudiante deberá presentar la documentación de ingreso a la institución a la cual viaja y a su regreso presentará el certificado de estudios realizados.

Parágrafo 2: Los estudiantes con condición de discapacidad, podrán acceder a la promoción anticipada, siguiendo el mismo procedimiento indicado anteriormente para los demás estudiantes, pero la estrategia de evaluación que se le planteará será acorde al PIAR que se le articule al plan de estudios según la discapacidad diagnosticada.

Parágrafo 3: El proceso de promoción anticipada no se podrá realizar para el paso de Básica Secundaría a Media Técnica, solo se podrá realizar para los estudiantes que cursen la Básica secundaría. En la media técnica no se podrá realizar este proceso debido a el desarrollo de las competencias prácticas del programa técnico.

ARTICULO 20. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

- a. Talleres o seminarios de socialización del decreto 1290 que involucren a toda la comunidad educativa.
- b. Conformar mesas de trabajo de análisis del documento para luego hacer plenarias en donde se lleguen a conclusiones que se llevaran ante una mesa de trabajo más grande con el propósito de ir desarrollando el documento oficial actualización revisión y seguimiento permanente del S.I.E.E.
- c. Utilizar como estrategias: la observación, las dinámicas, los juegos de roles, la composición de ensayos, las visitas a otras instituciones con el fin de tomar ejemplos que nos sirvan para debatir y aproximarnos más a nuestro modelo de evaluación.
- d. Concientizarnos de que somos todos los responsables de hacer nuestro manual y por lo tanto debemos asistir a las asambleas tantas veces como se haga necesario y participar activamente en los conversatorios.
- e. También se pueden conseguir sonovisos que al proyectarlos nos motiven aún más y nos sirvan de ejemplos que se complementen con nuestras



- vivencias personales de nosotros como docentes al darnos cuenta de la realidad de otras instituciones en torno a nuestro objetivo principal.
- f. Involucrarnos aún más (comunidad educativa) en la realización de eventos de diversa índole e inmediatamente se lleven a cabo se evaluará para corregir desempeños y hacer mejores trabajos en todos los ámbitos.
 - g. Concientizar en los estudiantes el deber que ellos tienen de dar lo mejor de sí, para poder obtener los mejores resultados en las PRUEBAS SABER 3° 5 9 11°, por lo tanto, es necesario que ellos se auto preparen mejor y complementen con los conocimientos que aquí se imparten, y así deben ser evaluados periódicamente.
 - h. Llegar a acuerdos o concertaciones que nos permitan realizar un documento final de evaluación con la participación de los miembros representativos de la comunidad educativa y por lo tanto redunde en la aprobación del mismo para cumplir un requisito tanto institucional, como de la secretaría de educación departamental.

ARTICULO 20.1 CONSEJO DIRECTIVO

como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

1. Articulación del SIE con el PEI.
2. Aprobación y validación del SIE.
3. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.
4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
5. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todas instancias no encuentren una solución adecuada.
6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

ARTICULO 20.2. CONSEJO ACADÉMICO

como órgano consultivo del consejo directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

1. Realizar el estudio del SIEE.
2. Definir el manual de procedimiento.
3. Definir estrategias para solución de problemas.
4. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
5. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
6. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.



ARTICULO 20.3. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Le corresponde:

1. Participar en la construcción del SIE.
2. Nombrar sus representantes.
3. Estudio y socialización del SIE.

ARTICULO 20.4. PERSONERO

Le corresponde:

1. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
2. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTICULO 21. SON DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

- a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b. Conocer el sistema de evaluación institucional de los estudiantes, criterios, procedimientos, e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- c. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en el proceso de aprendizaje.

ARTICULO 22. SON DEBERES DEL ESTUDIANTE.

- a. Cumplir con los compromisos académicos, desarrollar los proyectos productivos.

Cumplir con los compromisos académicos y al desarrollo de los proyectos productivos en la media técnica.

- b. acatar a cabalidad las normas establecidas en el Manual de Convivencia institucional.
- c. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- d. Participar en las jornadas especiales que destine la institución para la capacitación en pruebas de estado: SABER.
- e. los estudiantes de Media Académica 10° y 11° y los de CLEI 5 y CLEI 6 desarrollar en la comunidad el Servicio Social del estudiantado según lo direccionado en el PEI del establecimiento educativo y de la institución educativa con la cual se realice el acuerdo interinstitucional para la graduación como bachilleres.

Los estudiantes de Media Académica 10° y 11° desarrollar en la comunidad el Servicio Social del estudiantado según lo direccionado en el PEI del



establecimiento educativo y de la institución educativa con la cual se realice el acuerdo interinstitucional para la graduación como bachilleres.

ARTICULO 23. SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, criterios y procedimientos, e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

ARTICULO 24. SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos, o acudidos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Presentarse al establecimiento educativo cuando sea requerido para conocer el informe de rendimiento académico del estudiante.
5. Realizar acompañamiento académico al estudiante para la verificación del cumplimiento de sus obligaciones: Tareas, evaluaciones, talleres y demás actividades que los docentes propongan como refuerzo al aprendizaje.

ARTICULO 25. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la comunicación
5. con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
6. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
7. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y



- programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
8. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
 9. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
 10. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

ARTICULO 26. REGISTRO ESCOLAR

Para el registro de las valoraciones y seguimiento al proceso de evaluación de los estudiantes, el Consejo Académico diseñara los instrumentos, los cuales deben tener articulación con el modelo educativo, estilo y enfoque pedagógico.

- a. El establecimiento educativo contratará el servicio de sistematización de notas para organizar los registros institucionales.
- b. Los docentes deberán llevar a cabalidad los informes necesarios para presentar y guardar los archivos correspondientes.
- c. El establecimiento educativo llevará un archivo institucional que corresponderá a: Libro final de calificación y libro de Certificados.

ARTICULO 27. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

El señor rector de la institución educativa, será el encargado de expedir la constancia de desempeño del estudiante que haya solicitado por los padres de familia, dentro de los términos de los tres días hábiles laborables y no tendrá ningún costo para los estudiantes activos.

La constancia tendrá, los resultados de los informes periódicos por grados y año cursado. Como su estado final (promovido, no promovido).

Para los exalumnos la constancia tendrá un costo de seis mil pesos por cada una.

Las constancias tendrán validez en todo el territorio nacional y ningún estudiante podrá ser bajado de grado, tan solo el establecimiento educativo receptor podrá aplicarle pruebas diagnostica y en un caso de no estar a su nivel académico, le aplicará un proceso de apoyo para estar acorde a sus exigencias académicas del nuevo curso.

ARTICULO 28. PROCESO DE GRADUACIÓN

1. Los estudiantes que culminen la Educación Media Académica obtendrán el título de Bachiller Académico, para ello se debe certificar que han cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en el Proyecto Educativo Institucional de La Institución Educativa en el Sistema Institucional de Evaluación de los



- estudiantes.
2. Los estudiantes que culminen la Educación Media Técnica en articulación con el SENA, recibirán doble titulación: Bachilleres Técnicos y Certificación SENA. Siempre y cuando hayan culminado satisfactoriamente todo el pensum programático.

Son requisitos los siguientes:

- a. Cumplir con el Servicio Social del Estudiantado. 80 horas por grado. Media Académica
- b. Desarrollar el proyecto Pedagógico Productivo.
- c. Estar a Paz y Salvo en todas las áreas/asignaturas. Según los dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
- d. Tener todos los documentos de ley en su carpeta estudiantil.
- e. Estar a Paz y Salvo con todas las dependencias institucionales.
- f. Haber desarrollado su proyecto de Grado.
- g. Haber presentado las Pruebas SABER GRADO 11.
- h. los estudiantes migrantes venezolanos que deben haber legalizados los estudios realizados en la República Bolivariana de Venezuela o en su defecto a tenor de la norma haber validado los grados y niveles correspondientes realizados en la República Bolivariana de Venezuela.
- i. El estudiante migrante venezolano para poder ser proclamado como bachiller debe presentar la documentación definida en la norma: Permiso de protección temporal, cédula de residente, o visa estudiantil. Si terminado el año lectivo el estudiante no ha presentado la documentación reglamentaria se dejará participar de la ceremonia de graduación, pero solo será legalizada la proclamación hasta que presente la documentación oficial.
- j. Serán proclamados Bachilleres en Educación Media Técnica en articulación con el SENA en doble titulación quienes culminen satisfactoriamente el programa definido en el pensum para las áreas técnicas y el SENA expida la respectiva certificación. Si no cumple con los requisitos establecidos, pero se promueve en todas las áreas/asignaturas del plan de estudios institucional académico se proclamará como Bachiller Técnico, pero sin la titulación otorgada por el SENA.
- k. El acto de proclamación de bachilleres se desarrollará en ceremonia única, dentro de los siguientes 5 días a la fecha de finalización del año académico estudiantil.

Los estudiantes que culminen la Educación Media Técnica en articulación con el SENA, recibirán doble titulación: Bachilleres Técnicos y Certificación SENA. Siempre y cuando hayan culminado satisfactoriamente todo el pensum programático. Para ello se debe certificar que han cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en el Proyecto Educativo Institucional de La Institución Educativa en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 29. PROCEDIMIENTOS PARA LA DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.





El SIEE de la Institución Educativa Rural La Angelita, será evaluado al finalizar el año escolar con el fin de actualizarlo y hacerle los ajustes necesarios para cumplir con los parámetros dictados por el MEN. En él participan los docentes y Rector, los representantes de los padres de familia, el Consejo Estudiantil y el Personero, en mesas de trabajo se socializan y proponen los ajustes que serán analizados y aprobados por el consejo directivo y posteriormente socializado a padres de familia y estudiantes.

ARTICULO 30. SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

En la Institución para la socialización del SIEE, el rector organizará un equipo de docentes, quienes liderarán dicho proceso, se dará especial énfasis durante la inducción institucional establecida para la primera semana de clase de los estudiantes se deberán exponer los puntos más relevantes y de interés para la comunidad educativa, en el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes, la primera asamblea de padres de familia, que se lleva a cabo una semana después que inicia el año escolar y en sendas jornadas de escuela para padres se dedicarán espacios para el debate y apropiación del SIEE.

ARTICULO 31. PROCESOS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA INFORMAR SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACION A LOS NUEVOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN DURANTE CADA PERIODO ESCOLAR.

El establecimiento educativo cuenta diversos medios de comunicación los cuales deberá ser dispuestos por el rector para dar conocimiento y publicación del presente documento de evaluación de los estudiantes.

- a. Se alojará el documento en la página oficial institucional, <https://www.cerlaangelita.edu.co/index.php>
- b. Así mismo se alojará en el portal de sistematización de desempeños Web colegios SAS. De forma que esté al alcance de toda la comunidad educativa.
- c. Una compilación con los elementos más relevantes será compartida por medio del Grupo Institucional WhatsApp, la red social Facebook
- d. Se entregará un plegable como resumen de la socialización llevada a cabo, que se programará días después de la llegada, con plazo mínimo de una semana, estará a cargo del grupo que lidera dicho documento con la compañía del rector.

ARTICULO 32. VIGENCIA

El presente Documento “Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes” de La Institución Educativa Rural La Angelita rige a partir del 01 de enero de 2026.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA – S.I.E.E. 2026 V 8

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANEXOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA – S.I.E.E. 2026 V 8



REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA

Creado por la secretaría de educación departamental mediante decreto 01361 de 05 de octubre de 2021 y resolución No 0007156 de 30 de septiembre de 2024 por la cual se confirma el reconocimiento de carácter oficial a la Institución Rural la Angelita del municipio de Zulia.

ANE 254264000596- NIT 900628568-2. MUNICIPIO DEL ZULIA-NORTE DE SANTANDER



REGISTRO INDIVIDUAL DEL PROCESO DE DESARROLLO Y APRENDIZAJE

| PROFESOR | | | | | |
|------------------|---------------|-----------|--------|---------|---------|
| ESTUDIANTE | Etapa de edad | DOCUMENTO | CURSO | JORNADA | PERIODO |
| Pepito Paco Lulo | 3 a 5 años | 11111111 | Jardín | Mañana | IV |

| ASPECTOS PARA VALORAR | | | Resultado de la Evaluación | | |
|-----------------------|---|--|---|---|---|
| PROCESO DE DESARROLLO | | APRENDIZAJE | EP | E | A |
| RELACIÓN CON EL OTRO | El niño construye su identidad en relación con los otros; se siente querido y valora positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo. | El niño(a) construyen su autonomía y aprenden a autorregular sus emociones | Se reconoce como persona con emociones y capacidades propias. | | |
| | | | Regula progresivamente sus emociones en situaciones de interacción. | | |
| | | | Actúa con autonomía y responsabilidad en actividades diarias. | | |
| | | | Expresa cómo se siente en diferentes situaciones cotidianas. | | |
| | | | Pide ayuda o busca alternativas cuando enfrenta dificultades. | | |
| | | | Cumple tareas simples de autocuidado y colaboración en el aula. | | |
| | | | Se comunica respetuosamente en momentos de desacuerdo. | | |
| | | | Muestra empatía ante las emociones de sus compañeros. | | |
| | | | Participa en acuerdos de aula relacionados con la convivencia y el autocuidado | | |
| | | | Relaciona sus emociones en las actividades de aprendizaje. | | |
| RELACIÓN CON SÍ MISMO | El niño (a) comunica de manera activa sus ideas, sentimientos y emociones; expresa, imagina y representa su realidad. | El niño (a) escriben de mil maneras, dándole significado y sentido a sus códigos de escritura. | Reconoce rutinas de autocuidado en actividades de alimentación saludable, higiene y juegos. | | |
| | | | Usa el lenguaje oral para expresar y regular sus emociones (ej. "Estoy enojado, necesito calmarme") | | |
| | | | Usa la escritura como medio para comunicar ideas y representar la realidad. | | |
| | | | Explora trazos y símbolos personales con intención de significar. | | |
| | | | Reconoce progresivamente la función social de la escritura. | | |
| | | | Produce trazos y garabatos con intención de representar un mensaje | | |
| | | | Escribe su nombre u otras palabras significativas con ayuda de modelos. | | |
| | | | Explica oralmente qué significan sus producciones gráficas | | |
| | | | Relaciona la escritura con los saberes a aprender | | |
| | | | Integra códigos gráficos en mapas simples, señalización en el aula. | | |





INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA – S.I.E.E. 2026 V 8



REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA ANGELITA

Creado por la secretaría de educación departamental mediante decreto 01361 de 05 de octubre de 2021 y resolución No 0007156 de 30 de septiembre de 2024 por la cual se confirma el reconocimiento de carácter oficial a la Institución Rural la Angelita del municipio de Zulia.

DANE 254264000596- NIT 900628568-2. MUNICIPIO DEL ZULIA-NORTE DE SANTANDER

| | | | | |
|------------------------------|---|--|--|--|
| RELACIÓN CON EL MUNDO | <p>El niño (a) disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo</p> <p>El niño (a) crea hipótesis y dan explicaciones de lo que sucede a su alrededor.</p> | Representa situaciones, fenómenos mediante dibujos acompañados de “escritura inventada” | | |
| | | Formula preguntas, hipótesis y explicaciones sencillas sobre fenómenos observados. | | |
| | | Relaciona experiencias cotidianas con principios básicos de la naturaleza. | | |
| | | Desarrolla curiosidad y disposición por indagar el entorno | | |
| | | Anticipa lo que puede suceder en una situación experimental o de juego (“si echo agua, se moja”). | | |
| | | Explica con sus palabras lo que observa en fenómenos naturales o sociales. | | |
| | | Participa en experiencias de exploración compartiendo sus ideas y conclusiones | | |
| | | Escucha y respeta las ideas y explicaciones de sus compañeros. | | |
| | | Comunica hipótesis y observaciones de forma oral, gráfica o gestual. | | |
| | | Usa el error como oportunidad de aprendizaje en la experimentación | | |
| | | Relaciona fenómenos naturales con representaciones artísticas (dibujos de la lluvia, dramatización del sol y la luna). | | |
| | | Usa nociones matemáticas para registrar observaciones (contar semillas, comparar tamaños). | | |
| | | Aplica vocabulario de comunicación para formular y compartir hipótesis (“yo pienso que...”) | | |

EP: en proceso

E: esperado

A: avanzado

Observaciones Generales:



| | |
|-----------------|---------------|
| Profesor | Rector |
|-----------------|---------------|

